

**ACTA MESA GENERAL DE FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

FECHA: 27/02/2025

LUGAR: Sala de Reuniones de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Sevilla

HORA INICIO: 11.00 horas.

HORA FINALIZACIÓN: 11:15 horas

ASISTENTES:

D. Fernando Díaz Orta
D^a Albina García González
D^a María Romero Lineros

Director General de RRHH
Adjunta Jefa de Servicio de Recursos Humanos
Jefa del Servicio de Relaciones Sociales e Inspección

D. Luis M. Val Morales
D. Manuel Morcillo
D^a. M^a Carmen Garcés Hernández
D. Víctor García Mata
D. Jorge Menacho Diz
D. Francisco Javier Ruiz García
D. Domingo Guijarro González
D. Juan Antonio Medina Molero
D. Antonio Chamorro Arricruz
D. Amancio Rodríguez Terrón

Coalición SPPME-A / SAB / SEM
Coalición SPPME-A/SAB/SEM
Coalición SPPME-A/SAB/SEM
CCOO
CCOO
CSIF
CSIF
UGT
UGT
SPLS-USO

En la ciudad de Sevilla, a la hora, día y lugar, arriba señalados, se reunió a las Secciones Sindicales para informar del siguiente orden del día:

Único: Modificación artículo 42 del Reglamento del Personal Funcionario.

Tras el debate en Mesa Técnica sobre la oportunidad de alcanzar acuerdo para clarificar las dudas que genera la redacción del artículo 42 del reglamento del Personal Funcionario, la Mesa acuerda por unanimidad constituirse como Mesa General de Funcionarias y Funcionarios del Ayuntamiento de Sevilla.

Una vez constituida el Director General de Recursos Humanos recopila lo expuesto anteriormente y se decide dejar constancia en el acta de la siguiente propuesta de interpretación del artículo 42:

El artículo 42 del Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla, en su apartado. e) se refiere a la valoración del trabajo desarrollado, de la siguiente forma:

“La valoración del trabajo se cuantificará hasta un máximo de 35 puntos en atención a dos factores:

Código Seguro De Verificación	kUaIizhsXC0qQkZCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Diaz Orta	Firmado	04/03/2025 14:33:10
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kUaIizhsXC0qQkZCAUqe1Q==		



e.1). El tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel, hasta un máximo de 20 puntos.

e.2). La experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al Área Funcional o Sectorial a que corresponde el convocado, hasta un máximo de 15 puntos. Las Áreas Funcionales o Sectoriales se detallarán en las Bases correspondientes.”

Más adelante especifica que a la valoración del tiempo desempeñado en Subescalas, Clases o Categorías distintas a las del puesto al que se aspira, tanto por el factor de nivel de puestos desempeñados (e.1), como por el factor experiencia por el Área de Especialización (e.2), se aplicará la siguiente “**reducción**”.

El Director General expone que en el párrafo anterior la palabra reducción induce a error y por tanto, al objeto de evitar que la Comisión de valoración tenga que hacer uso de un criterio interpretativo se propone que el párrafo quede redactado de la siguiente forma:

“La valoración del tiempo desempeñado en Subescalas, Clases o Categorías distintas a las del puesto al que se aspira, tanto por el factor de nivel de puestos desempeñados (e.1), como por el factor experiencia por el Área de Especialización (e.2), se aplicará conforme a lo siguiente:”

El Director General de Recursos Humanos da paso a la votación de la propuesta.-

Coalición SPPME-A, SAB y SEM: Voto a favor de la propuesta

CSIF.- Voto a favor de la propuesta.

CCOO.- Voto a favor de la propuesta.

UGT.- Voto a favor de la propuesta.

Coalición SPLS-USO.- Voto a favor de la propuesta.

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión a las 11:15 horas.

Código Seguro De Verificación	kUaIizhsXC0qQkZCAUqe1Q==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Diaz Orta			Firmado	04/03/2025 14:33:10
Observaciones				Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kUaIizhsXC0qQkZCAUqe1Q==				

